Prosperidad Social

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA VIGENCIAS EXPIRADAS
CONVENIO 482 FIP DE 2021 – ACHÍ - BOLIVAR

PROYECTO DE INVERSIÓN:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL.
CÓDIGO BPIN:	202300000000320

Marzo de 2026

1. ANTECEDENTES

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en cumplimiento de su objeto misional y a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat – DIH de la entidad, se encarga de apoyar con recursos económicos iniciativas de infraestructura social y de hábitat de las entidades territoriales, a través de la ejecución y articulación de las políticas, planes, programas y proyectos de infraestructura social y hábitat que permitan la mejora de las condiciones de habitabilidad y creación de espacios comunitarios e infraestructura social en aquellas poblaciones objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, contribuyendo a reducir su estado de vulnerabilidad.

En el ejercicio de esta labor, la Dirección de Infraestructura y Hábitat-DIH ha suscrito convenios con las entidades territoriales que responden a las necesidades identificadas por estas mismas en los sectores de vías urbanas, espacio público, recreación y deporte, social comunitario y mejoramientos de vivienda, con los cuales ha impactado positivamente en la calidad de vida de las comunidades, contribuyendo así con la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos y empleo, la superación de la pobreza y la reconciliación de los ciudadanos.

El esquema de ejecución de los convenios interadministrativos suscritos por Prosperidad Social para el desarrollo de proyectos de Infraestructura Social y Hábitat atribuye a las Entidades Territoriales la obligación de seleccionar mediante licitación pública a un contratista de obra que ejecute los proyectos de conformidad con los plazos y especificaciones técnicas establecidas en la estructuración de estos. Entendiéndose el direccionamiento del proceso contractual bajo el ejercicio de su autonomía legal, lo cual comprende la implementación de acciones oportunas para exigir el cumplimiento del objeto contractual.

Por su parte, la forma de desembolsos planteada en los convenios interadministrativos exige estricta correspondencia entre los valores a pagar y el porcentaje de avance de obra, de tal suerte, que, al prolongarse la ejecución de la obra y el cumplimiento en los hitos de avance, cualquiera que sea su causa, se impacta directamente la ejecución presupuestal.

El desarrollo de estos convenios ha requerido un ejercicio de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera desde la Dirección de Infraestructura y Hábitat- DIH que ha

posibilitado en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas institucionales y de gestión propuestas para cada una de las vigencias. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y del ejercicio oportuno de la supervisión no ha sido posible que algunos proyectos logren el avance de ejecución física planeado y, por ende, de ejecución presupuestal dentro de la vigencia fiscal en que los recursos fueron apropiados o reservados.

Tales situaciones representaron una alteración del ciclo de vida de los proyectos de construcción, y a pesar de haberse empleado los mecanismos presupuestales existentes para garantizar la afectación del gasto una vez cumplidas las condiciones técnicas, no fue posible efectuar su pago, acaeciendo el fenecimiento de la apropiación al cierre de la anualidad.

Por esto, surge la necesidad de efectuar un pago de vigencias expiradas por valor de TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE **($3.085.928.568,50)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **10626** del 4 de marzo de 2026 con cargo al rubro C-4103-1500-28-201020-4103016-03 TRANSF.CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL -FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL-FIP-NACIONAL.

2. MOTIVO POR EL CUAL NO SE ATENDIERON LOS PAGOS.

Convenio: Convenio Interadministrativo No 482 FIP de 2021 celebrado entre Prosperidad Social-FIP y el municipio de Achí - Bolívar, suscrito el 19 de agosto de 2021.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Enlace SECOP Convenio:

community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2187642&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Valor Inicial:	$4.755.790.002,00
Valor Final:	$4.755.790.002,00
Aportes P.S.:	$4.755.790.002,00
Aportes Municipio:	$ 0,00

Plazo inicial: 31 de julio de 2022
Plazo final: 31 de diciembre de 2023 (según otrosí No. 3)

Otrosí 1: **Suscrito el 31 de julio de 2022 y modifica:**
Que, mediante otrosí No. 1 del 31 de julio de 2022, se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo», prorrogando este hasta el 31 de diciembre de 2022, y la cláusula 21) denominada «Condición resolutoria»

Otrosí 2: **Suscrito el 30 de diciembre de 2022 y modifica:**
se modificó la cláusula 2) denominada «Plazo», prorrogando este hasta el 30 de junio de 2023, se sustituyeron recursos por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS M/CTE. ($4.280.211.002), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No.2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022, y modificó la cláusula 5) denominada «Imputaciones presupuestales».

Suspensión No.1: Que, mediante acta de suspensión del 30 de junio de 2023, suspendió el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 482 FIP de 2021, a partir del 30 de junio y hasta el 29 de septiembre de 2023, acordando como fecha de reinicio el 30 de septiembre de 2023.

Reinicio: Que, en la plataforma transaccional SECOP II, se realizó el reinicio del convenio interadministrativo No. 482 FIP de 2021, a partir del 30 de septiembre de 2023, y esta fue aprobada por las partes.

Otrosí 3: **Suscrito el 29 de septiembre de 2023 y modifica:**
Cláusula Segunda– Plazo.
Plazo de Ejecución amplía hasta el 31 de diciembre de 2023. (según lo indicado en el otrosí)

Apropiación Fenecida y liberada:

Nº CDP	Nº RP	VALOR FENECIDO/LIBERADO
35921	121421 – Fenecido	475.579.000,00
18423	18223 – Liberado	2.853.474.002,00
TOTAL		$3.329.053.002,00

Valor Pasivo Exigible: $3.085.928.568,50

No. de desembolso: Desembolsos Nº 3, 4, 5 y 6 (Clausula Sexta del Convenio)

Beneficiario: Municipio de Achí - Bolívar.

NIT: 800.037.371-1

Contrato de obra: LP-005-2022

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA EN LA VÍA TERCIARIA QUE COMUNICA AL CORREGIMIENTO DE PLAYA ALTA CON LA CABECERA MUNICIPAL DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Contratista de obra: CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA

NIT contratista: 72.223.787

Enlace SECOP proceso contractual:

LP-005-2022

El saldo pendiente de pago de este convenio que se constituyó en pasivo exigible por vigencia expirada corresponde a los desembolsos Nº 3, 4, 5 y 6; actividades desarrolladas por el contratista en la ejecución del contrato de obra N° LP 005-2022.

A continuación, se exponen las razones que configuran la necesidad de adelantar el trámite para su pago de acuerdo con la normatividad vigente, no obstante, es preciso resaltar que dada la complejidad y las dificultades registradas en el desarrollo del proyecto derivado del convenio, a la relevancia de los diferentes hitos a lo largo del proyecto, se incluyen como anexos al presente documento, la trazabilidad documental relevante y con incidencia en el fenecimiento de recursos y el tiempo trascurrido para la ejecución del proyecto.

2.1. Trazabilidad de la ejecución del proyecto

El 19 de agosto de 2021, Prosperidad Social suscribió el convenio interadministrativo 482 FIP de 2021, con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa”

El 30 de noviembre de 2021 la supervisión del convenio solicita a la oficina de subcontratación de PROSPERIDAD SOCIAL, por medio de comunicado M-2021-4301-038881, aplicación de

la condición resolutoria pactada en la cláusula 21 del convenio interadministrativo Nº 482 FIP 2021.

El 16 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M-2021 4301-042499 solicita a la dirección de Infraestructura Social y Hábitat la constitución de reserva de los recursos de la vigencia 2021, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. 24 de febrero de 2022 ($475.579.000,00) con cargo al RP 121421. Así mismo, el 28 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M-2021-4301-045042 da alcance al comunicado M-2021-4301-042499 por el cual solicita a la dirección de infraestructura social y hábitat la constitución de reserva de los recursos de la vigencia 2021.

A su vez, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat el 17 de diciembre de 2021 se remitió esta solicitud a través del memorando M-2021-4300-042856, la cual contó con visto bueno de la ordenadora del gasto.

El 24 de enero de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S-2022- 4301-013459 alerta al municipio de un posible incumplimiento del convenio 482 FIP 2021.

El 31 de enero de 2022 la supervisión del convenio confirma solicitud a Subdirección de Contratación de PROSPERIDAD SOCIAL, por medio de comunicado M-2021-4301-003280, aplicación de la condición resolutoria pactada en la cláusula 21 del convenio interadministrativo 482 FIP 2021 realizada el 30 de noviembre de 2021 por medio de comunicado M-2021-4301-038881.

El 11 de febrero de 2022 por medio de comunicado S-2022-2100-024075, la Subdirección de Contratación cita al municipio de Achí Bolívar a arreglo directo por presunto incumplimiento, para el jueves 17 de febrero a las 11 de la mañana.

El 15 de febrero de 2022 la Subdirección de Contratación aplaza la audiencia de arreglo directo para el día 24 de febrero de 2022 a las 11 de la mañana.

FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-1706-234510, se firma el día 19 de febrero de 2022.

PROSPERIDAD SOCIAL el 22 de febrero de 2022 en respuesta al comunicado E-2021-2203-270337 y en cumplimiento del Ente Territorial del proceso de maduración del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020, remite comunicado S 2022 4300 029664, por el cual notifica al municipio del Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-1706-234510 – Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achí - Bolívar, en el cual les da a conocer que conforme el análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de

maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra.

El día 24 de febrero de 2022, se realiza la audiencia de arreglo directo desde las 11:00 a.m. hasta las 11:40 a.m., el municipio de Achí Bolívar adquirió los siguientes compromisos:

- Publicar los pliegos de condiciones y realizar procesos en sus diferentes etapas el 02 de marzo de 2022
- Adjudicación del proceso de contratación el 01 de mayo de 2022
- Inicio de obra el 31 de mayo de 2022.

El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 005 2022 para contratar las obras de Construcción De Pavimento En Placa Huella En La Vía Terciaria Que Comunica Al Corregimiento De Playa Alta Con La Cabecera Municipal De Achí - Bolívar, por una cuantía a contratar de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOS PESOS ($ 4.755.790.002) M/CTE

El 28 de febrero de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S-2022- 4301 032447 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

El 01 de abril de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S-2022-4301 118251 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

El 03 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S-2022-4301 140321 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

El 18 de mayo de 2022 PROSPERIDAD SOCIAL asigna Interventoría AL CONTRATO DE OBRA LP 005 2022 por medio de acta de asignación No 16 REGION II celebrada entre la Interventoría y el supervisor del contrato de Interventoría.

El 19 de mayo de 2022 la supervisión del convenio notifica por correo electrónico al municipio de Achí de la asignación de la Interventoría y remite copia del acta de asignación.

El 07 de junio de 2022 la supervisión del convenio por medo de comunicado S-2022-4301 171867 notifica al municipio de saldos en reservas y solicitud de remisión de documentación para realizar desembolsos.

El municipio de Achí el 21 de junio de 2022 presentó a PROSPERIDAD SOCIAL por medio de comunicado solicitud de prórroga del convenio 482 FIP 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Interventoría designada por PROSPERIDAD SOCIAL el 24 de junio de 2022 por medio de comunicado 178-1-472 presenta a PROSPERIDAD SOCIAL concepto de viabilidad de prórroga del convenio.

La supervisión del convenio designada por PROSPERIDAD SOCIAL considerando la solicitud de prórroga del municipio, el concepto de viabilidad remitido por la interventoría y el análisis propio de la condición del convenio ve VIABLE la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2022.

El 22 de julio de 2022 la interventoría remite de comunicado 178 1 589 con asunto: Su comunicación vía correo electrónico (22/07/2022). Aprobación documentación previa Acta de inicio de Contrato obra No. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

El 30 de julio de 2022 por medio de Otrosí Nº1 se prorroga el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se acuerdan condiciones resolutorias:

El 02 de agosto de 2022 la interventoría remite comunicado 178 1 639 con asunto: Remisión de Acta de inicio y documentos soporte del Contrato obra No. L.P-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

El 18 de agosto de 2022 se realizó la auditoría visible N°1.

El 25 de agosto de 2022 la interventoría remite al contratista comunicado 178 1 768 con asunto: Nuestras comunicaciones 178-1-685 (10/08/2022), 178-1-686 (10/08/2022), 178-1-688 (10/08/2022) y 178-1-703 (12/08/2022). Reiteración a solicitud de cumplimiento entrega de documentación. Contrato de obra 005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

El 29 de agosto de 2022 la interventoría remite al contratista comunicado 178 1 776 con asunto: Nuestra comunicación 178-1-687 (10/08/2022). Segunda solicitud de Inicio inmediato a las Obras. Contrato de OBRA PÚBLICA 005-2022. (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

EL 29 de noviembre de 2022 el municipio de Achí Bolívar presenta por medio de comunicado con fecha de noviembre de 29 de 2022 con asunto: SOLICITUD DE NO APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 DE LA CLAUSULA 21 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHÍ-BOLIVAR.

El 02 de diciembre de 2022 el municipio de Achí Bolívar presenta comunicado con fecha 02 de diciembre de 2022 con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONDICIÓN RESOLUTORIA – OTROSI NO.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.482 FIP DE2022.

El 05 de diciembre de 2022 el municipio de Achí Bolívar presenta comunicado con fecha 29 de noviembre de 2022 con asunto: SOLICITUD DE SUSTITUCION DE VIGENCIA DE RECURSOS Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 482 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLIVAR.

El 07 de diciembre de 2022 la interventoría remite a la supervisión del convenio designada por Prosperidad Social el concepto de viabilidad de prórroga del convenio por medio de comunicado 178 – 1 – 1277- 482

Por la trazabilidad anterior, y considerando: 1. Que el municipio logró la ejecución del 10% de avance en obra, lo cual permite iniciar trámite de primer desembolso el cual corresponde a recursos 2021, 2. Que se tramitara desembolso de recursos 2021 para garantizar que estos sean pagaderos en diciembre 2022 y no fenezcan, 3. Que las condiciones climáticas no permitieron que el municipio cumpliera con las condiciones resolutorias en las fechas establecidas en el otrosí N°1, 4. Que el plazo del contrato de obra en cumplimiento al tiempo de ejecución de obra establecido en la ficha de maduración es de nueve (09) meses, 5. Que el contrato da inicio el 26 de julio de 2022, por lo que el plazo de ejecución contractual inicial es hasta el 25 de abril de 2023, 6. Que el interventoría en concepto de prórroga del convenio dado el 07 de diciembre de 2022 por medio de comunicado 178 – 1 – 1277 – 482 da aval de la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023, 7. Que el convenio tiene recursos 2022 para sustituir, esta supervisión ve VIABLE la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2023 por lo que solicitamos la sustitución de los recursos correspondientes a vigencia de 2022 los cuales tiene un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS ($4.280.211.002).

El 22 de diciembre de 2022, la dirección de infraestructura radica el comunicado M-2022-4300-066338, a la subdirección de contrato cuyo asunto cita: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 482 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Achí-Bolívar.

El 22 de diciembre de 2022, la dirección de infraestructura radica el comunicado M-2022-4300-066339, a la secretaria general cuyo asunto cita: Solicitud modificación al Convenio Interadministrativo No. 482 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Achí-Bolívar.

Se formaliza el Otrosí Nº 2 del convenio por medio del cual se prorroga esta hasta el 30 de junio de 2023.

El 26 de diciembre de 2023, la interventoría remite a la alcaldía municipal el comunicado 178-1-1349-482_Achí_ Alerta temprana ante mayores cantidades de obra ejecutadas. ASUNTO: Alerta temprana ante mayores cantidades de obra ejecutadas. Contrato de obra LP-005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

El 27 de diciembre de 2023, la interventoría remite comunicado 178-1-1324_482_ACHÍ_Concepto_solicitud_suspension. ASUNTO: Su comunicación electrónica (15/12/2022). Concepto de Interventoría a solicitud de suspensión. Contrato de OBRA PÚBLICA 005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

El 14 de febrero de 2023, la interventoría remite comunicado al contratista de obra: 178-1-1590-482_Achí_Solicitud de demolición placa huella cemento en mal estado, ASUNTO: Solicitud de demolición de placa huella fundida con cemento en malas condiciones. Contrato de obra LP-05-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar.

El 25 de abril de 2023 la interventoría por medio de correo electrónico remite certificado de estado de contrato de obra, en atención a requerimiento de la supervisión.

El 26 de abril de 2023, la interventoría presenta al municipio el comunicado 178-1-1903_482_ACHÍ_Concepto_Intv_Solicitud_Susp_N°3.

El 23 de mayo de 2023, la interventoría presenta al municipio el comunicado 178-1-2054_482_Achí_Solicitud plan de acción por terminación de Convenio.

El 07 de junio de 2023, la coordinación del GIT de Desarrollo e implementación remite correo electrónico a la supervisión de convenio en el cual da a conocer los convenios que conforman el Grupo Nº2, los cuales son convenios que vencen el 30 de junio de 2023 y que le fenecieron recursos, los cuales será suspendidos por un término de tres (03) meses, conforme los lineamientos que se han dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023.

El 07 de junio de 2023, por medio de correo electrónico la supervisión comparte con la interventoría asignada al contrato de obra, los lineamientos dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023.

El 09 de junio de 2023, la supervisión del convenio por medio de correo electrónico solicita al municipio presente solicitud de suspensión del convenio, conforme la orientación recibida.

El 09 de junio de 2023, el municipio por medio de correo electrónico presenta comunicado a la supervisión del convenio por el cual hace solicitud de prórroga de convenio.

El 09 de junio de 2023, la supervisión solicita a la interventoría concepto prorroga o suspensión en cumplimiento a procedimiento establecido y en atención a solicitud presentada por el municipio.

El 13 de junio de 2023, la supervisión del convenio en atención a solicitud presentada por el municipio, por medio de correo electrónico le informa:

(…)

En atención a la solicitud presentada por ustedes por medio de correo en cola del viernes 09 de junio de 2023 en referencia a prorrogar por tercera vez el convenio del asunto les recuerdo que, por medio de correo electrónico del viernes 09 de junio de 2023, el cual le anexo al presente, le informo:

(…)

En atención a la orientación dada con respecto al convenio citado en el asunto, el cual vence este 30 de junio de 2023, agradecemos que para este miércoles 14 de junio de 2023 haga presentación de la siguiente documentación:

- *Solicitud de suspensión de la ET (ver nota)*
- *Aval de Interventoría*
- *Contrato de Obra y Otrosíes*
- *Actas (Inicio, suspensión, prorrogas a la suspensión, reinicio)*
- *Cédula del alcalde*
- *Acta de posesión del alcalde*
- *RUT de la Entidad Territorial*

Nota: Se recomienda considerar el siguiente texto como motivo de la suspensión:

«Postular el proyecto en la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia" de la Contraloría General de la República, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de los proyectos que presentan complicaciones.

Por esto, se considera necesaria la suspensión del Convenio mientras se efectúa la postulación, se surte su análisis y se emiten por parte de órgano de control, las recomendaciones para el normal cierre de los proyectos teniendo en cuenta el fenecimiento y otras problemáticas»

(…)

Orientaciones que le fueron dada a la supervisión del presente convenio por medio de correo electrónico que se encuentra en lastre al correo que anexo.

Por lo anterior agradezco que a más tardar el día de mañana 14 de junio de 2023, conforme el plazo dado, presente la solicitud correspondiente a la suspensión del convenio. Tenga en cuenta que conforme los lineamientos, no se podrá proceder con una prórroga del convenio, el cual vencerá el próximo 30 de junio de 2023 y que al vencer sin haber ejecutado al 100% la obra el municipio abra incumplido y los recursos no ejecutados deberán ser liberados.

(…)

El 13 de junio de 2023, el municipio reitera la solicitud de prórroga del convenio presentada el 09 de junio de 2023.

El 13 de junio de 2023, la supervisión de convenio remite correo electrónico a la coordinación de la DISH considerando que el municipio presenta una solicitud contraria a la directriz recibida:

(…)

En atención a los lineamientos que hemos recibido al respecto de los convenios que hacen parte del grupo Nº1 los cuales serán suspendido, se ha dado la orientación al municipio de Achí Bolívar (Convenio 482 FIP 2021) de forma verbal por medio de llamada telefónica que fue realizada por el Alcalde y el Director de la Interventoría el jueves 08 de junio de 2023 y por medio escrito a través de correo electrónico del viernes 10 de junio de 2023 (el cual anexo) que presente solicitud de suspensión y anexe los documentos al respecto.

A pesar de las orientaciones dadas, el viernes 10 de junio, por medio de correo en cola, se recibe por parte del municipio solicitud de prórroga del convenio, por lo que agradezco su apoyo en darme orientación para poder dar una respuesta, lógicamente negativa, al municipio, para ser más preciso sui tienen un modelo de comunicación que pueda yo fundamentar la respuesta.

(…)

El 13 de junio de 2023, la coordinación de GIT desarrollo e implementación, da respuesta a correo dirigido a la coordinación, informando:

(…)

Si su inquietud estaba enfocada a considerar las particularidades del proyecto y su viabilidad para conceder, o no la prórroga, no me puedo pronunciar debido a que escapa a la competencia de esta coordinación y de los apoyos jurídicos.

En todo caso, lo que sí puedo indicarle con precisión, son los lineamientos que se han dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023 (Acta adjunta) referente al tratamiento que deben tener los convenios próximos a vencer y que presentan recursos fenecidos, a los que hemos denominado grupo 2, en los siguientes términos:

"El subdirector general manifiesta que hay que postular estos casos en "Compromiso Colombia". Suspender los convenios bajo la condición de la postulación al programa de la Contraloría y luego prorrogar"

Por su parte, la subdirección de Contratación ha devuelto trámites de prórroga de convenios con condiciones similares (memorando adjunto), al considerarse entre otras

razones, improcedente por el fenecimiento de recursos y la necesidad de atender el lineamiento dado, de la siguiente manera:

"...se acordó que desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat los convenios que presentaran novedades frente a recursos fenecidos y con el propósito de obtener recomendaciones para el normal cierre de los proyectos derivados, estos serían incorporados a la estrategia "Compromiso Colombia" regulada por la Resolución Orgánica 027 de 2019 liderada por la Contraloría General de la República para destrabar la ejecución de proyectos que presentan complicaciones"

En ese orden de ideas, los convenios con fenecimiento de recursos solo serán susceptibles de suspensión. Hasta tanto no exista otro lineamiento de manera expresa.

Si considera pertinente, puede remitir comunicación a la Entidad Territorial en los términos aquí descritos.

(…)

El 14 de junio de 2023, la interventoría en atención a lo solicitado por la supervisión del convenio presenta el comunicado 178-1-2142_482 Achí_ NO Aval de Interventoría a prórroga N°3 convenio 482 FIP 2021.

(…)

En ese orden de ideas, y en concordancia con la directriz recibida por parte de Prosperidad Social de suspender aquellos convenios que tengan recursos fenecidos y que serán incluidos en el programa denominado Compromiso Colombia, esta Interventoría NO AVALA la solicitud del municipio de Achí de prorrogar el convenio 482 FIP 2021 y sugiere respetuosamente a la Entidad Territorial se acoja a las directrices recibidas.

Por último, quedamos atentos a lo que se requiera para lo pertinente.

(…)

El 28 de junio de 2023, el municipio por medio de correo electrónico presenta solicitud de suspensión del convenio.

Por todo lo anterior y en especial el lineamiento dado por parte de Subdirección de Programas y Proyectos en reunión de 4 de mayo de 2023 por medio de correo electrónico dirigido por la coordinación de GIT desarrollo e implementación, la supervisión ve viable la suspensión del convenio por un término de tres (03) meses, esto es hasta el 30 de septiembre de 2023.

El 28 de junio de 2023, el municipio presentó la solicitud de primer y segundo desembolso del convenio, la documentación ya fue revisada por la supervisión y apoyo financiero, estas solicitudes, considerando los procedimientos en prosperidad y al PAC, serán radicadas para pago en el mes de Julio de 2023.

Se suspende el convenio por medio de ACTA DE SUEPENSION celebrada entre PROSPERIDAD SOCIAL y ENTE TERRITORIAL

El 05 de julio de 2023 el apoyo social del convenio remite correo electrónico a la alcaldía de Achí Bolívar para la programación de AUDITORIA VISIBLE INTERMEDIA.

El 05 de julio de 2023 el apoyo social solicita COMISION EXTEMPORANEA AV2 TIQUISIO (BOL) CONVENIO 481-2021 Y AV INTERMEDIA ACHÍ (BOL) CONVENIO 482-2021.

El 17 de julio de 2023 la supervisión del convenio solicita al apoyo social las actas correspondientes.

El 14 de agosto de 2023, la supervisión del convenio remite correo electrónico al municipio de Achí Bolívar cita en el asunto: CONVENIO 482 FIP 2021 ACHÍ BOLIVAR - REINICIO Y PRORROGA DEL CONVENIO.

El 15 de agosto de 2023, se radica la solicitud del PRIMER DESEMBOLSO presentado por el municipio por medio de comunicado con radicado M-2023-4301-050187.

El 15 de agosto de 2023, se radica la solicitud del SEGUNDO DESEMBOLSO presentado por el municipio por medio de comunicado con radicado M-2023-4301-050206.

La interventoría reporta un avance de obra 51.90%, por lo que se podría realizar el tercer desembolso, de lo cual la interventoría reporta en mesa de trabajo en modalidad virtual, que no dará aval a este desembolso hasta tanto se atiendan algunas observaciones que le hicieren al contratista de obra en temas de calidad. La supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL ha solicitado a la interventoría en informe al respecto.

El 16 de agosto de 2023, por directriz de la dirección y coordinación del programa de infraestructura social y hábitat, la supervisión del convenio inicia trámite de reinicio y prórroga del convenio.

El 16 de agosto de 2023, la supervisión remite correo electrónico al municipio cuyo asunto cita RE: CONVENIO 482 FIP 2021 ACHÍ BOLIVAR - REINICIO Y PRORROGA DEL CONVENIO

El 18 de agosto de 2023, desde la supervisión del convenio se remite correo electrónico al municipio de Achí Bolívar cuyo asunto cita: RE: CONVENIO 482 FIP 2021 ACHÍ BOLIVAR - REITERACION Nº2 REINICIO Y PRORROGA DEL CONVENIO.

El 18 de agosto de 2023, el municipio presenta solicitud de reinicio y prórroga del convenio anexando toda la documentación que se requiere para el proceso:

Que en atención de dicha solicitud la supervisión del convenio solicita el 18 de agosto de 2023, concepto a la interventoría, quienes el 23 de agosto de 2023 dan respuesta presentando el aval del reinicio y prórroga del convenio por medio del comunicado 178-1-2433_482 Achí_Aval de Interventoría a reinicio y prórroga N°3 convenio 482

Por todo lo anterior, en cumplimiento a la misionalidad de PROSPERIDAD SOCIAL y al objeto del convenio celebrado entre las partes, esta supervisión ve viable el reinicio y la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 25 de agosto de 2023 la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, informo que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por concepto de CV 482 FIP 2021, PAGO NO.1, MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLIVAR, M-2023-4301-050187, por valor neto de $ 475,579,000.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2023-08-24 03:45:53, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.275610123.

El 31 de agosto de 2023 la Tesorería del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, informo que se ha tramitado un pago a favor de MUNICIPIO DE ACHÍ DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, por concepto de PAGO DISH CV 482FIP2021, PAGO NO.2, MUNICIPIO DE ACHÍ - BOLIVAR, M-2023-4301-050206, por valor neto de $ 951,158,000.00; siguiendo los procedimientos establecidos el giro se realizó directamente por la Dirección del Tesoro Nacional, el día 2023-08-31 03:44:51, a la cuenta que se encuentra registrada en el SIIF. Se adjunta copia de la orden de pago No.285975923.

El 02 de septiembre de 2023 la supervisión remite correo electrónico al municipio cuyo asunto CONVENIO 482 FIP 2021 ACHÍ BOLIVAR - REINICIO Y PRORROGA - POLIZAS DE CONVENIO

El 06 de septiembre de 2023 la interventoría remite al municipio por correo electrónico 03.4.1.4 Prórroga N°4 Suspensión N°3 Achí - 482

El 18 de septiembre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio el comunicado S-2023-4301-2285289 por el cual genera alerta de recursos del convenio.

El 18 de septiembre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra el comunicado 178-1-2558_482_Achí_Citación mesa de trabajo conciliación de cantidades por calidad.

Atendida la observación presentada por el área jurídica, la supervisión reitera la viabilidad para el reinicio y la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

- El valor en vigencia para ejecutar es de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS ($ 2.853.474.002).

- El 28 de septiembre de 2023 la oficina de contrato en atención a la solicitud de ampliación de suspensión de convenio remite correo electrónico a la supervisión.

- Por lo anterior, la supervisión dirigió correo a la coordinación técnica de la DISH para que informara al respecto, de lo cual dando respuesta informa:

  (…)
  El convenio fue remitido a la subdirección de programas y proyectos el 09 de agosto de 2023, para el trámite de postulación ante la Contraloría General, al respecto, remito el último comunicado elevado por parte de la directora general hacia CGR con respecto a este tema.
  (…)

  Anexando el comunicado S 2023 1000 2283004 del 14 de septiembre de 2023 recibido por la contraloría el 22 de septiembre de 2023, con asunto: reunión de trabajo compromiso por Colombia.

- Dando con lo anterior atención a la inquietud hecha por la oficina de contrato en proceso de reinicio y prorroga de del convenio 482 FIP 2021 Achí Bolívar, reiteramos la viabilidad de reinicio del convenio y prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, considerando el compromiso del municipio de finalizar las obras conforme el alcance establecido en su maduración ejecutando los recursos disponibles en el convenio y el saldo restante (considerando el fenecimiento) diligenciarlo por trámite de pasivo exigible o vigencia expirada.

- El 29 de septiembre de 2023 se reactiva el convenio

- El 29 de septiembre de 2023 se celebra Otrosí N°3 del convenio por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.

- El 04 de octubre de 2023 se realiza mesa de trabajo para solicitar reinicio de obra.

- El 04 de octubre de 2023 la supervisión del convenio remite correo electrónico a la coordinación técnica del programa de infraestructura social y Hábitat:

  (…)

  Cordial saludo,

  En mesas de trabajo realizada en la mañana de hoy para reinicio de contrato de obra se estableció como compromiso el reinicio el próximo 09 de octubre de 2023.

  En lo conversado en la mesa de trabajo el contrato tiene una ejecución del 37.33% y el plazo restante es de 43 días. La interventoría informa que se requieren 80 días para poder

lograr el 100% de las obras, por lo que este contrato requerirá una prórroga por unos 37 días.

La interventoría informa que los 37 días de mayor permanencia serán asumidos por ellos, no solicitarán el reconocimiento.

Como hecho grave se informó en la mesa de trabajo que el municipio no ha realizado el desembolso de PRIMER Y SEGUNDA ACTA DE AVANCE DE OBRA al contratista, pese a que ya hace más de un mes PROSPERIDAD SOCIAL realizo el PRIMER Y SEGUNDO DESEMBOLSO.

El alcalde informa que la primera acta ya le fue pagada.

El apoyo social informa que ha recibido quejas que a la PROFESIONAL SOCIAL del proyecto no se le ha pagado salario.

Se solicitó al municipio la presentación del informe financiero.

(…)

- El 09 de octubre de 2023 la interventoría remite al contratista de obra y al municipio correo electrónico en el cual informa:
(…)
Estimados Señores

Como es de su conocimiento, el Convenio 482 FIP 2021 se reinició y prorrogó el 30/09/2023 hasta el 31/12/2023. En consecuencia, nos permitimos recordarles que al superarse la causal de la Suspensión N°3 del Contrato de obra se tiene como plazo máximo de reinicio el 09/10/2023. Esta Interventoría considera pertinente aclarar que, de no reiniciarse el contrato de obra a más tardar en la fecha señalada, es necesario suscribir un Acta de prórroga a la suspensión con una nueva causal y proyectar una nueva fecha taxativa de reinicio. Quedamos atentos a lo pertinente.(…)

- El 10 de octubre de 2023 la interventoría remite al municipio y contratista de obra Prórroga N°5 Suspensión N°3 - Achí 482, ACTA DE_REINICIO N°3 ACHÍ 482.

- El 17 de octubre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio comunicado S-2023-4301-2319741 por el cual genera alerta de los recursos del convenio.

- El 18 de octubre de 2023 se realiza mesa de trabajo para hacer seguimiento a reinicio de obra.

- El 18 de octubre de 2023 la interventoría presenta al contratista de obra el comunicado 178-1-2673_482_Achí_Solicitud de reinicio efectivo de actividades.

- El 18 de octubre de 2023 la Interventoría remite al contratista correo electrónico para reinicio efectivo de actividades

- El 19 de octubre de 2023 la interventoría presenta comunicado al municipio 178-1-2677_482_Achí_Solicitud de soportes de pagos del Contrato de obra.

- El 20 de octubre de 2023 la interventoría presenta comunicado al municipio y al contratista de obra en cuyo asunto cita 178-1-2679_482_Achí_Solicitud de plan de acción por terminación plazo contractual.

- El 25 de octubre de 2023 la supervisión del convenio remite correo electrónico a la interventoría CONVENIO 482 FIP 2021 ACHÍ BOLIVAR - REITERACION Nº2 - INFORME SOBRE CALIDAD DE LA OBRA.

- El 30 de octubre de 2023 la interventoría remite al municipio el comunicado 178-1-2712_482_Achí_Solicitud asistencia a comités de seguimiento.

- El 01 de noviembre de 2023 se realiza mesa de trabajo para seguimiento a ejecución de proyecto y pago al contratista.

- El 01 de noviembre de 2023 la supervisión del convenio y apoyo social organizan una mesa informativa de modo virtual con la veeduría, personería, concejo municipio, interventoría y municipio para el 07 de noviembre de 2023 para informar el estado del contrato de obra y convenio.

- El 02 de noviembre de 2023 la interventoría remite a municipio y contratista comunicado 178-1-2718_482 Achí_Actualización a presunto incumplimiento (Multa).

- El 07 de noviembre de 2023 se realiza mesa de trabajo informativa de forma virtual

- El 10 de noviembre de 2023 se realiza mesa de trabajo para el análisis del estado del convenio (contrato de obra).

- El 10 de noviembre de 2023 la interventoría presenta a contratista de obra el comunicado 178-1-1141-482_Achí_ Seguimiento al plan de contingencia.

- El 17 de noviembre de 2023 la supervisión del convenio presenta al municipio el comunicado S-2023-4301-2436925, por el cual se genera alerta de los recursos del convenio.

- El 20 de noviembre de 2023 la interventoría presenta el comunicado 178-1-2789_482_Achí_Concepto INT Suspensión N°4 CTO Obra.

- El 24 de noviembre de 2023 la interventoría presenta al contratista de obra el comunicado 178-1-1204-482_Achí_ Seguimiento 2 al PLAN DE CONTINGENCIA.

- El 24 de noviembre de 2023 se realiza mesa de trabajo para seguimiento de estado del convenio.

- El 28 de noviembre de 2023 la supervisión del convenio remite al municipio el comunicado S-2023-4301-2446477, por posible incumplimiento del convenio.

- El 21 de diciembre de 2023 la supervisión del convenio remite el comunicado S-2023-4301-2519426 por el cual realiza unos requerimientos al municipio por posible incumplimiento en la entrega del Informe Financiero del Convenio.

- El día 11 de enero de 2024 la supervisión del convenio, mediante memorando M-2024-4301-001534 hace la Solicitud de liberación de saldo de registro presupuestal en desarrollo del Convenio interadministrativo No. 482 FIP 2021 suscrito entre el PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Achí – Bolívar.

- El día 15 de febrero de 2024 la supervisión del convenio, mediante oficio S-2024-4301-0368876 presenta DERECHO DE PETICION contra el municipio de Achí, haciendo requerimiento por posible incumplimiento Convenio Interadministrativo Convenio 482 FIP 2021 – por la no presentación de los informes financiero o contables y otras obligaciones.

- El día 12 de septiembre de 2024 mediante memorando M-2024-2100-046942 se hace la designación del nuevo supervisor del Convenio 482 FIP 2021 Achí.

- El día 12 de septiembre de 2024 mediante oficio 178-1-3766_482 la Interventoría Consorcio Intersocial al ET y al contratista de obra, les informa:

  (…)

  Con base en lo acordado en mesa de trabajo del 15/08/2024, personal de la Interventoría realizó la visita al proyecto asociado al contrato de la referencia, por medio de la cual evidenció que el Contratista subsanó las observaciones de calidad solicitadas en nuestra comunicación del asunto, calculándose un porcentaje de avance de 93,20%.

  Sin embargo, como es de su conocimiento, para las actividades ejecutadas por fuera del control de la interventoría consideramos necesario estructurar e implementar un plan de control de calidad que evidencie la idoneidad de las estructuras construidas para la totalidad de la obra.

  Por lo anterior, se convoca a mesa de trabajo para acordar los parámetros de control y ensayos mínimos a realizar previos al recibo y entrega del proyecto, para el 20 de septiembre de 2024, 10:00 am.

  A continuación, el link de ingreso a la reunión:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YWY2NzViZWMtNDMzOS00YjBkLTg5ODUtZjljMWJlYzgzNDA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223e00f81e-6537-4925-8a9c-85987abd5d54%22%2c%22Oid%22%3a%22bb4762ec-f7cc-41c5-9799-a9f59efbb944%22%7d

(…)

- El día 29 de octubre de 2024 la supervisión del convenio envía comunicación No. S-2024-4301-0558735 (29/10/2024) a la Interventoría Consorcio Intersocial con asunto: *Traslado de petición, denuncia E-2024-0007-316709. Contrato de obra LP-005-2022. Convenio 482 FIP 2021 Achí – Bolívar.*

- El día 7 de noviembre de 2024 la interventoría envía oficio No. 178-1-3831 al municipio de Achí donde informa del requerimiento del informe financiero para responderle a la Contraloría General de la Republica.

- El día 8 de noviembre de 2024 la Interventoría Consorcio Intersocial envía oficio No. 178-1-3933 a Prosperidad Social con asunto: *Comunicación S-2024-4301-0558735 (29/10/2024) Respuesta a Traslado de petición, denuncia E-2024-0007-316709. Contrato de obra LP-005-2022. Convenio 482 FIP 2021 Achí – Bolívar*.

- El día 9 de noviembre de 2024 la Interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico al municipio de Achí solicitando acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

- El 28 de noviembre de 2024, la Interventoría Consorcio Intersocial envía oficio No. 178-1-3998 al municipio de Achí con asunto: *Informe de cumplimiento a subsanaciones de control de calidad. Contrato de obra LP-005-2022. Convenio 482 FIP 2021 Achí – Bolívar.*

- El día 5 de diciembre de 2024, la supervisión del convenio envía oficio S-2024-4301-589554 donde se hace reiteración al pronunciamiento por parte del Municipio de Achí a Derecho de Petición S-2024-4301-0570930 del 15 de febrero de 2024. Convenio 482 FIP 2021 ACHÍ Bolívar.

- El día 9 de diciembre de 2024 se realiza mesa de trabajo Convenio 482 FIP 2021, con el objetivo de conocer el estado financiero del convenio y la respuesta del municipio ante las solicitudes de presentación del informe financiero por parte de la supervisión del convenio.

- El día 11 de diciembre de 2024 el secretario de planeación del municipio de Achí envía correo electrónico informando sobre la entrega del informe financiero del convenio.

- El día 17 de diciembre de 2024 la interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico a la supervisión del convenio y a la supervisión del contrato de interventoría el Informe Extraordinario del periodo que va del 16/11/2023 al 31/12/2023.

- El día 30 de diciembre de 2024 la interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico a la supervisión del convenio y a la supervisión del contrato de interventoría el Informe Extraordinario que va del 16/11/2023 al 31/12/2023 con el % de avance para el acta No.6.

- El 21 de enero de 2025 la interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico para conocimiento a la supervisión del convenio y a la supervisión del contrato de interventoría, oficio No. 178-1-4144 dirigido al contratista de obra, con asunto: *Solicitud de actualización de pólizas según acta de recibo. Contrato de OBRA PÚBLICA 005-2022 (Convenio 482 – 19/08/2021), Achí – Bolívar*.

- El 21 de enero de 2025 la interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico para conocimiento a la supervisión del convenio y a la supervisión del contrato de interventoría, informando que el acta de liquidación del contrato de obra no ha sido suscrita.

- El 30 de mayo de 2025 la interventoría Consorcio Intersocial envía oficio No. 178-1-4448 donde solicita al municipio de Achí la documentación para adelantar los procesos y trámites precontractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto.

- El 17 de junio de 2025 la interventoría Consorcio Intersocial envía oficio No. 178-1-4352 donde hace reiteración de la solicitud del acta de entrega y recibo final con las firmas faltantes al municipio de Achí.

- El 14 de agosto de 2025 la interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico solicitando al municipio de Achí el acta de entrega y recibo final del objeto contractual con las firmas faltantes.

- El 4 de septiembre de 2025 la interventoría Consorcio Intersocial envía oficio No. 178-1-4430 donde hace la segunda reiteración de la solicitud del acta de entrega y recibo final con las firmas faltantes al municipio de Achí.

- El 26 de septiembre de 2025 el municipio de Achí envía información de conocimiento a la supervisión del convenio y anexa el acta de entrega y recibo final con las firmas faltantes.

- El día 9 de octubre de 2025, la supervisión del convenio envía correo electrónico a la Interventoría Consorcio Intersocial solicitando información sobre el envío del acta de entrega y recibo final del objeto contractual allegado a la misma, en los siguientes términos:

  (…)

  Cordial saludo,

  Por medio de la presente solicito a la interventoría se sirva certificar por medio de oficio dirigido a prosperidad social y el supervisor del contrato de interventoría el acta de entrega

y recibo final, la cual me envía el municipio el día 23 de septiembre de 2025 con carácter informativo, la cual debió haber sido enviada a la interventoría para que oficialmente fuera entregada a su supervisión. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta la trazabilidad del Convenio 482 FIP 2021 del cual tengo la designación como supervisor y que el contrato de interventoría tiene supervisor debidamente asignado. También sírvanse informar sobre la aprobación de las pólizas allegadas toda vez que no se observa en lo enviado el Acta de aprobación de las mismas acorde a los formatos vigentes de Prosperidad Social.
Para su conocimiento y fines pertinentes,
Atentamente
(…)

- El día 9 de octubre de 2025, la Interventoría Consorcio Intersocial envía correo electrónico dando respuesta al correo enviado por la supervisión del convenio información sobre el envío del acta de entrega y recibo final del objeto contractual y las pólizas actualizadas allegados, en los siguientes términos:

  (…)

  Cordial saludo,

  En nuestra calidad de interventoría del Contrato de Obra N° 005-2022, derivado del Convenio 482 suscrito el 19 de agosto de 2021 entre el Municipio de Achí y Prosperidad Social, y en atención al correo electrónico remitido mediante el cual se solicita a la Interventoría certificar, el Acta de Entrega y Recibo Final y el Acta de liquidación allegada por el municipio de Achí con fecha 23 de septiembre de 2025, así como informar sobre la aprobación de las pólizas correspondientes, de manera atenta nos permitimos precisar lo siguiente:

  Sobre la trazabilidad y formalidad de la documentación:

  A la Interventoría no le fueron remitidos de manera formal por parte del Ente Territorial los documentos soporte debidamente suscritos, específicamente:

  El Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de obra.
  El Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

  La actualización de la póliza de estabilidad de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el acta de recibo final.
  En consecuencia, la Interventoría no recibió de forma oficial la documentación completa que permitiera emitir certificaciones o adelantar los procedimientos de revisión y cierre contractual ante Prosperidad Social. No obstante, dando un detalle específico sobre cada uno de los documentos recibidos se hacen las siguientes aclaraciones:

  1. *Respecto al Acta de Entrega y Recibo Final:*

Se informa que el documento correspondiente fue remitido por la Interventoría, debidamente suscrito, al Ente Territorial y al Contratista de Obra, mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2025, soporte que se anexa al presente comunicado.

Dicha solicitud fue reiterada a través de correos electrónicos del 14 de marzo de 2025 y del 14 de agosto de 2025, sin que se haya obtenido respuesta formal por parte de las entidades mencionadas respecto del envío del acta con todas las firmas requeridas.

No obstante, la Interventoría ratifica la veracidad de la suscripción del documento por su parte, considerando que, para esa fecha, se habían cumplido los requisitos técnicos y administrativos que habilitaban la firma de dicha acta.

2. Respecto al Acta de Liquidación del Contrato de Obra:

Se deja constancia de que este documento fue solicitado formalmente al Ente Territorial en las siguientes comunicaciones oficiales de la Interventoría:

- *Comunicación N° 178-1-4448 del 30 de mayo de 2025.*
- *Comunicación N° 178-1-4352 del 17 de junio de 2025.*
- *Comunicación N° 178-1-4430 del 4 de septiembre de 2025.*

A la fecha, no se ha recibido respuesta formal ni remisión del documento suscrito por las partes por parte de Ente Territorial, sin embargo, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación de los contratos estatales es un procedimiento en el cual intervienen exclusivamente las partes contractuales, es decir, el Contratante (Entidad Estatal) y el Contratista.

En consecuencia, la Interventoría no es parte contractual, sino una figura de apoyo técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, encargada de la verificación, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales; por tanto, no tiene competencia para aprobar, refrendar o suscribir actas de liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior, al haberse remitido un documento debidamente suscrito por las partes contractuales, debe entenderse como válido.

3. Respecto a la actualización y aprobación de pólizas:

La Interventoría no tenía conocimiento de la expedición y actualización de la vigencia de la póliza de estabilidad de la obra (Anexo 11), toda vez que dicha información no fue notificada ni remitida oficialmente, y no se contaba con el acta de entrega y recibo final debidamente suscrita, requisito indispensable para la revisión de este tipo de documentos.

En consecuencia, no se ha emitido el respectivo formato de verificación de pólizas ante la supervisión, el cual será elaborado a partir de la copia remitida a esta Interventoría por parte de la supervisión del convenio, más sin embargo, con la revisión previa realizada, el

documento allegado cumple con las vigencias y valores asegurados establecidos en el contrato de obra de la referencia.
Cordialmente,
(…)

Durante la ejecución del contrato de obra, derivado del convenio interadministrativo 482 FIP de 2021, se presentaron diferentes novedades contractuales que fueron necesarias para cumplir con los lineamientos técnicos y financieros, indispensables para ejecutar la obra y materializar la finalidad de los recursos públicos invertidos en la misma, atendiendo así las necesidades de la población beneficiaria, se resumen a continuación:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No LP -005- 2022		
NOVEDAD	FECHA	MOTIVO
Acta de inicio	26/7/2022	
Suspensión Nº1	20/12/2022	21 DÍAS – Por alteración del orden público por grupos al margen de la ley
Reinicio Nº1	10/1/2023	
Suspensión Nº2	10/3/2023	17 DÍAS – Por alteración del orden público por grupos al margen de la ley
Reinicio Nº2	27/3/2023	
Suspensión Nº3	22/4/2023	16 DÍAS – Por alteración del orden público por grupos al margen de la ley
Prórroga Nº1 de la suspensión Nº3	8/5/2023	45 DÍAS – Por no contar con las pólizas vigentes del contrato.
Prórroga Nº2 de la suspensión Nº3	22/6/2023	30 DÍAS – Por suspensión del convenio a causa de la iniciativa Compromiso Colombia.
Prórroga Nº3 de la suspensión Nº3	22/7/2023	31 DÍAS – Por suspensión del convenio a causa de la iniciativa Compromiso Colombia.
Prórroga Nº4 de la suspensión Nº3	22/8/2023	31 DÍAS – Por suspensión del convenio a causa de la iniciativa Compromiso Colombia.
Prórroga Nº5 de la suspensión Nº3	22/9/2023	17 DÍAS – Por suspensión del convenio a causa de la iniciativa Compromiso Colombia.
Reinicio Nº3	9/10/2023	
Suspensión Nº4	16/11/2023	32 DÍAS – Por trámite de mayor permanencia de interventoría ante Prosperidad Social.
Prórroga Nº1 de la suspensión Nº4	18/12/2023	31 DÍAS – Por trámite de mayor permanencia de interventoría ante Prosperidad Social.
Acta de terminación contrato de obra	31/12/2023	
Acta de entrega y recibo definitivo del objeto contractual	18/12/2024	
Acta de liquidación	20/3/2025	

Durante la vigencia 2025 se adelantó el trámite correspondiente para el pago del pasivo exigible de vigencia expirada asociado al Convenio 482 FIP 2021, por un valor de TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE $3.085.928.568,50, correspondiente a los desembolsos 3, 4, 5 y 6, amparado en la solicitud realizada por la supervisión del convenio mediante memorando M-2025-4301-056024. En atención a dicha solicitud, se gestionó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – 23225.

En el marco del procedimiento vigente (P-GF-14) para la gestión de vigencias expiradas, se surtieron las diferentes etapas previstas, las cuales comprendieron la expedición del CDP, la elaboración de la Justificación Técnica y Económica (JTE) por de la supervisión, así como las gestiones de revisión y verificación de los soportes técnicos, jurídicos y financieros, hasta la solicitud de los certificados de legalidad y la revisión para la validación de los actos administrativos correspondientes. No obstante, el trámite no alcanzó a cumplir con la totalidad y completitud de los requisitos exigidos para el pago, razón por la cual no fue posible efectuar el compromiso de los recursos ni materializar el pago al cierre de la vigencia fiscal 2025.

En este sentido, desde la supervisión del convenio se continúan adelantando las gestiones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras, necesarias para reactivar y culminar el trámite del pago del pasivo exigible – vigencia expirada, de conformidad con el procedimiento institucional vigente, con el propósito de garantizar el cierre financiero del convenio, asegurar la adecuada ejecución de los recursos públicos y dar cumplimiento al objeto contractual.

Las situaciones descritas con anterioridad imposibilitaron el normal desarrollo de los desembolsos inicialmente establecidos por lo que fue necesario ejecutar las obligaciones en más de una vigencia fiscal.

Por lo explicado en el presente capítulo, la Dirección de Infraestructura y Hábitat se ve en la necesidad de tramitar el pago de pasivo exigible – vigencia expirada por concepto de los desembolsos 3, 4, 5 y 6, correspondientes al 96,84% de avance final de obra, teniendo en cuenta el valor autorizado por la supervisión del convenio y la documentación soporte aportada, en la cual se evidencia que se cumplió el hito de pago; sin embargo, por condiciones relacionadas con la liberación de recursos durante la vigencia 2024, no fue efectivo dicho desembolso en los tiempos previstos.

3. RESUMEN CAUSALES DE PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE

En atención a las causales que justifican el pago previstas en el artículo 52 del Decreto 1477 de 2025, «por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos», el presente pago se encuentra debidamente amparado en las siguientes disposiciones:

> *"(…) Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y respecto de las cuales no se haya constituido*

la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, podrá efectuarse el pago bajo el concepto de 'Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas'.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)"

		Valor aportes de Prosperidad Social		RP	Fecha de Pago
		Valor causado	Valor pagado		
Valor Convenio Interadministrativo	$ 4.755.790.002,00				
Aporte PS	$ 4.755.790.002,00				
Aporte.ET	$ 0,00				
Valor Contrato de Obra (Aportes P.S)	$ 4.659.943.285,00				
Valor ejecutado según Acta Final (Aportes P.S)	$ 4.512.665.568,50				
Desembolso 1 (10%)		$ 475.579.000,00	$ 475.579.000,00	18223	24/08/2023
Desembolso 2 (30%)		$ 951.158.000,00	$ 951.158.000,00	18223	31/08/2023
Desembolso 3 (50%)		$ 951.158.000,00	Pendiente por pagar pasivo exigible - vigencia expirada		
Desembolso 4 (70%)		$ 951.158.000,00			
Desembolso 5 (90%)		$ 951.158.000,00			
Desembolso 6 (96,84%)		$ 232.454.568,50			
Valores Totales		$ 4.512.665.568,50	$ 1.426.737.000,00		
Valor por pagar Pasivo Exigible – Vigencia expirada	$ 3.085.928.568,50				
Saldo total recursos fenecidos	$ 475.579.000,00				
Saldo total recursos liberados	$ 2.853.474.002,00				
Valor no ejecutado que no será objeto de cobro	$ 243.124.433,50				

En este momento, una vez ejecutado el proyecto y adelantadas las actuaciones tanto técnicas, administrativas y de interventoría requeridas, el supervisor manifiesta el pleno cumplimento de los requisitos por parte de la Entidad Territorial y del contratista de obra, por lo que Prosperidad Social se encuentra obligado a efectuar el pago de los desembolsos 3, 4, 5 y 6 conforme al balance anteriormente presentado.

El saldo total de recursos fenecidos es de ($ 475.579.000,00) CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, con cargo al RP 121421 de 2021, mientras que el valor de los recursos liberados es de ($ 2.853.474.002,00) DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/CTE, encontrándose una diferencia de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($243.124.433,50) entre el valor total de recursos fenecidos, los liberados y el valor a tramitar de vigencia expirada, esta diferencia corresponde a un valor no ejecutado del Convenio.

De esta forma el valor a pagar por el trámite del pasivo exigible es por la suma de TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($3.085.928.568,50) que se adeuda al municipio de Achí - Bolívar – NIT 800.037.371-1.

4. AFECTACIÓN CADENA DE VALOR

Es importante mencionar que los compromisos que dieron lugar al pasivo exigible –vigencia expirada, se encontraban relacionados directamente con la cadena de valor del proyecto de inversión del periodo 2018 –2023 “FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL -FIP NACIONAL”, el cual fue reformulado para el periodo 2023-2027 en el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HABITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL”, el cual, si bien recoge los nuevos planes y programas del Gobierno Nacional que desarrolla a través de la Dirección de Infraestructura y Hábitat, mantiene en esencia la financiación de este tipo de obras y componentes de gasto.

Es por esta razón que, la afectación de este pago no modifica los componentes del proyecto y dado que los valores programados en las actividades correspondientes a estos conceptos de gasto en la ficha BPIN permiten ampararlo, no es necesario modificar el proyecto de inversión, razón por la cual, a continuación, se presenta tan solo la estructura de la actividad afectada con la autorización de este gasto.

PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT PARA LA PAZ TOTAL A NIVEL NACIONAL - FIP NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 202300000000320

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS ASIGNADOS
APOYAR CON RECURSOS ECONÓMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL,PRODUCTIVA Y DE HÁBITAT	Servicio de apoyo financiero para financiación de obras de infraestructura social (Producto principal del proyecto) - Servicio de Apoyo Financiero para Financiación de Obras de Infraestructura Social y Productiva -	Ejecutar las obras de infraestructura social, productiva _Modificación de imputaciones presupuestales Compromisos Colombia-Pago pasivo exigible vigencia expiradas	$ 46.771.564.430,00
APOYAR CON RECURSOS ECONÓMICOS LAS INICIATIVAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL,PRODUCTIVA Y DE HÁBITAT	Servicio de apoyo financiero para mejoramientos de vivienda - Servicio de apoyo financiero para la financiación de obras de mejoramientos de vivienda-	Ejecutar las obras de mejoramientos de viviendas (MCH) _Modificación de imputaciones presupuestales compromiso Colombia- pago pasivo exigible vigencia expirada.	$ 8.420.913.986,00

La regionalización del presupuesto, así como la regionalización de las metas de producto en la ficha BPIN tampoco requieren de modificaciones, toda vez que el presupuesto para el pago de este pasivo exigible se encuentra incluido entre el presupuesto programado para el departamento de Bolívar, al igual que la obra referida se encuentra asociada al cumplimiento del producto global.

5. ACTIVIDADES PREVENTIVAS.

La Dirección de Infraestructura y Hábitat y sus grupos de trabajo han fortalecido el seguimiento, monitoreo y supervisión a la gestión de los proyectos que adelantan las entidades territoriales, estableciendo mecanismos de intercambio de información permanente con las interventorías asignadas a las obras, con el objetivo principal de ejecutar los compromisos adquiridos, por lo que adelantarán las acciones preventivas y correctivas necesarias para que los procesos sean llevados a cabo en los tiempos y términos establecidos por la entidad.



PEDRO JORGE REJTMAN OROZCO
Supervisor convenio 482 FIP de 2021
Dirección de Infraestructura y Hábitat

Elaboró: Pedro Jorge Rejtman Orozco – Supervisor del Convenio
Revisó: Luisa Fernanda Llano Arroyave – Profesional Especializado
Revisó: Jenny Andrea Morales Abello - Técnico Administrativo
V°B°: Paola María Miranda Morales – Directora Infraestructura y Hábitat

ANEXOS:

Convenio Interadministrativo 482 FIP de 2021	Anexo 1. Convenio Interadministrativo y Otrosíes
	Anexo 2. Contrato de obra y modificaciones.
	Anexo 3. Acta de asignación de Interventoría
	Anexo 4. Acta de entrega y recibo final de obra
	Anexo 5. Acta de Entrega de Obra y Compromiso de Sostenibilidad - AEOCS
	Anexo 6. Acta de liquidación contrato de obra.
	Anexo 7. CDP
	Anexo 8. Certificación de pagos Tesorería.
	Anexo 9. Solicitud constitución reserva presupuestal.
	Anexo 10. Informe de supervisión F-GC-4 Versión 4
	Anexo 11. Soportes Desembolsos
	Anexo 12. Certificación Bancaria
	Anexo 13. Reconocimiento del Pasivo Exigible